



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN HD

VISTO: El Expte. N°6007147 – 2020
referenciado: Organigrama Dirección de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente referenciado el Director de Atención de la Salud eleva a consideración y tratamiento el Organigrama de la Dirección de Salud a fin de adecuar la Estructura Organizativa a lo dispuesto en la Resolución N° 1516/20 H.D., en concordancia con la visión actual de la OSEP.

Que esta visión actual de la organización requiere fundar las bases de una estructura ágil, integrada, de articulación horizontal entre las diferentes dependencias, así como la vinculación mediante redes de gestión, programas y acciones en forma conjunta. Así la existencia histórica de compartimentos estancos en la organización, se diluye ante la preponderancia de la colaboración y el trabajo en equipo.

Que en virtud de los cambios que se gestan en las organizaciones de salud y acompañando el concepto de modernización del Estado, se plantea la necesidad de la existencia de áreas de gestión definidas con responsabilidades concretas, pero que a su vez interactúen y cohesionen procesos consensuados entre sí, fortaleciendo la calidad de los servicios, la mejora de las prestaciones, la equidad territorial y el control del gasto. Bajo estos lineamientos impartidos desde la Dirección General el organigrama al que se pretende arribar, permitirá definir los distintos niveles de responsabilidad para promover la interacción y comunicación frecuente entre las distintas áreas, gestionar de manera adecuada el recurso humano y determinar los flujos de trabajo como inicio fundamental para la agilización de los procesos.

Que a través de la interacción y coordinación de tales áreas de gestión, se permitirá efficientizar los procesos y propiciar la mejora continua, sin omitir la equidad territorial, mediante un modelo de organización flexible y adaptable de acuerdo a las exigencias y cambios que sean requeridos, atento a las diferentes circunstancias que atraviese el sistema de Salud.

Que la Dirección de Salud conforme resulta de sus funciones ejecutivas, conserva las siguientes áreas de gestión bajo su dependencia directa que a continuación se detallan:

- Secretaria: Asesoramiento y Servicio Ad-Hoc
- Asesoría Técnica: Asesoramiento y Servicio Ad-Hoc
- Subdirección de Salud
- Dirección de Territorio
- Subdirección del Sistema Odontológico
- Departamento de Bioquímica
- Mesa de Gestión Operativa
- Salud Ocupacional

Que se presentan como ANEXO I la estructura organizacional de la Dirección de Salud; como ANEXO II la estructura organizacional de la Dirección de Territorio y como ANEXO III la estructura organizacional de la Subdirección de Salud:



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

ANEXO I : DIRECCIÓN DE SALUD
ANEXO II : DIRECCIÓN DE TERRITORIO
ANEXO III : SUBDIRECCIÓN DE SALUD

Se modifica la denominación del área, de su nombre habitual “Dirección de Atención a la Salud” se define por el de “**Dirección de Salud**”.

Se contará con dos sectores Ad Hoc, el de Secretaria y el de Asesoría Técnica, dónde habrá participación de profesionales médicos, contadores y economistas de la Salud.

Como áreas de gestión con dependencia directa se desprende en primer lugar la **Subdirección de Salud**, como sector de conducción en continuidad con la instancia superior que es la Dirección de Salud.

Continúa la **Dirección de Territorio** por su implicancia e impacto poblacional a lo largo de todas las sedes o gerencias en la provincia de Mendoza a los fines de llevar la misma política sanitaria de la Obra Social.

La **Mesa de Gestión Operativa** lleva adelante el manejo del sistema prehospitalario o de servicios de asistencia en ambulancias para urgencias, emergencias o traslados de pacientes con o sin médico.

El área de **Salud Ocupacional** se ocupará del abordaje de la salud del individuo en relación al ámbito o entorno en el que se desenvuelve o los agentes que pueden afectarlo. Deberá incrementar la participación en el mercado a través de nuevos convenios y poner en funcionamiento el Observatorio de Salud Ocupacional e Implementar el Autoseguro de OSEP.

A través de la **Subdirección del Sistema Odontológico** se definirá la política sanitaria odontológica de toda la Obra Social, tanto para la atención primaria en todo el territorio, como la alta complejidad o las prácticas quirúrgicas a realizarse en el Centro Odontológico como lugar de referencia de la especialidad.

El **Departamento de Bioquímica** gestionará y definirá los procedimientos para extracción, preparación, conservación, transporte y determinación de muestras biológicas de la Red de Laboratorios OSEP y los objetivos que la misma persigue. La Red hace que los servicios Bioquímicos se brinden a los afiliados de todo el territorio provincial en tiempo y forma.

ANEXO II: DIRECCIÓN DE TERRITORIO

La Dirección de Territorio por su implicancia e impacto poblacional a lo largo de todas las sedes o gerencias en la provincia de Mendoza a los fines de llevar la misma política sanitaria de la Obra Social.

Será la vía de comunicación e integración entre la OSEP y las dependencias del Estado en los Departamentos provinciales, facilitando el acceso de los afiliados a nuestra oferta prestacional.

Las **Gerencias Asistenciales** tendrán dependencia directa con el/la Director/a de Territorio. Serán los responsables jerárquicos y funcionales de los recursos humanos y físicos de su sede o delegación a cargo.

La **Subdirección de Territorio** llevará adelante los procedimientos y demás tareas administrativas de las sedes junto a los Gerentes Administrativos de cada una de ellas, los cuales dependerán funcionalmente de la Subdirección.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

El **Departamento de Programas Preventivos** será el sector encargado de llevar las políticas sanitarias de prevención, educación y promoción de Salud a todo el territorio provincial favoreciendo el acceso a los servicios sanitarios de primer nivel como los de mayor complejidad, para todos los afiliados en toda la Provincia de Mendoza.

ANEXO III : SUBDIRECCIÓN DE SALUD

La Subdirección de Salud, representa la línea de continuidad de conducción de la instancia superior que es la Dirección de Salud. Abarca la oferta prestacional de la Obra Social, con sus efectores propios como los prestadores convenidos de la libre elección.

Los efectores propios, **Hospital El Carmen y Hospital Pediátrico Alexander Fleming**, son dos instituciones con un historial muy rico dentro del sistema sanitario mendocino.

Ambos efectores son formadores de recursos humanos con sus sistemas de residencias médicas. Son referentes de opinión profesional para todo el ámbito de la OSEP.

La **Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social** tendrá a su cargo las áreas de Diversidad Funcional, antes llamada Discapacidad; el área de Rehabilitación y los sectores de Apoyo Social entre los que se cuentan Salud Mental, Trabajo Social, Gerontología, Cuidados Domiciliarios, Cuidados Paliativos entre otros. Todos orientados a la auditoria de los convenios vigentes con diversos prestadores, como también la asistencia especializada en patologías y estados sociales muy sensibles.

La **Subdirección de Pacientes Complejos**, aborda la problemática de la alta complejidad y de los servicios farmacéuticos ambulatorios como de productos especiales. Entre sus dependencias se encuentran las secciones de Planes Especiales, Transplantes, Hemodiálisis y Oncología.

La **Subdirección Prestacional** tiene a su cargo la administración de los Convenios de la libre elección, tanto en las autorizaciones que permiten el acceso a los servicios contratados, la auditoria previa de los mismos, como la auditoria in situ, dentro de las instituciones sanatoriales convenidas.

La **Subdirección de Convenios** es la encargada de la gestión y mantenimiento de los acuerdos con los diferentes prestadores del sistema sanitario de la provincia de Mendoza como de las demás obras sociales del resto de las provincias del país, a través del SAI o Servicios Asistenciales Interprovinciales.

Que atento al organigrama propuesto y no encontrando objeciones al esquema adjunto la Comisión Evaluadora de la Reestructuración Organizacional de O.S.E.P. remite para tratamiento de instancia superior.

Que el Director General de OSEP toma conocimiento y otorga conformidad.

Por ello; y atento a las facultades conferidas por el Art.40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º -Aprobar los Organigramas de la Dirección de Salud, Dirección de Territorio y de la Subdirección de Salud, conforme Anexo I, Anexo II y Anexo III respectivamente y los cuales forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º - Dar por finalizado lo dispuesto en la Resolución Nª 960/16 H.D. Organigrama de la Dirección de Atención de la Salud y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º -Encomendar a la Dirección de Salud la confección del Manual de Funciones y Procedimientos atento a la Estructura aprobada en el artículo 1º.

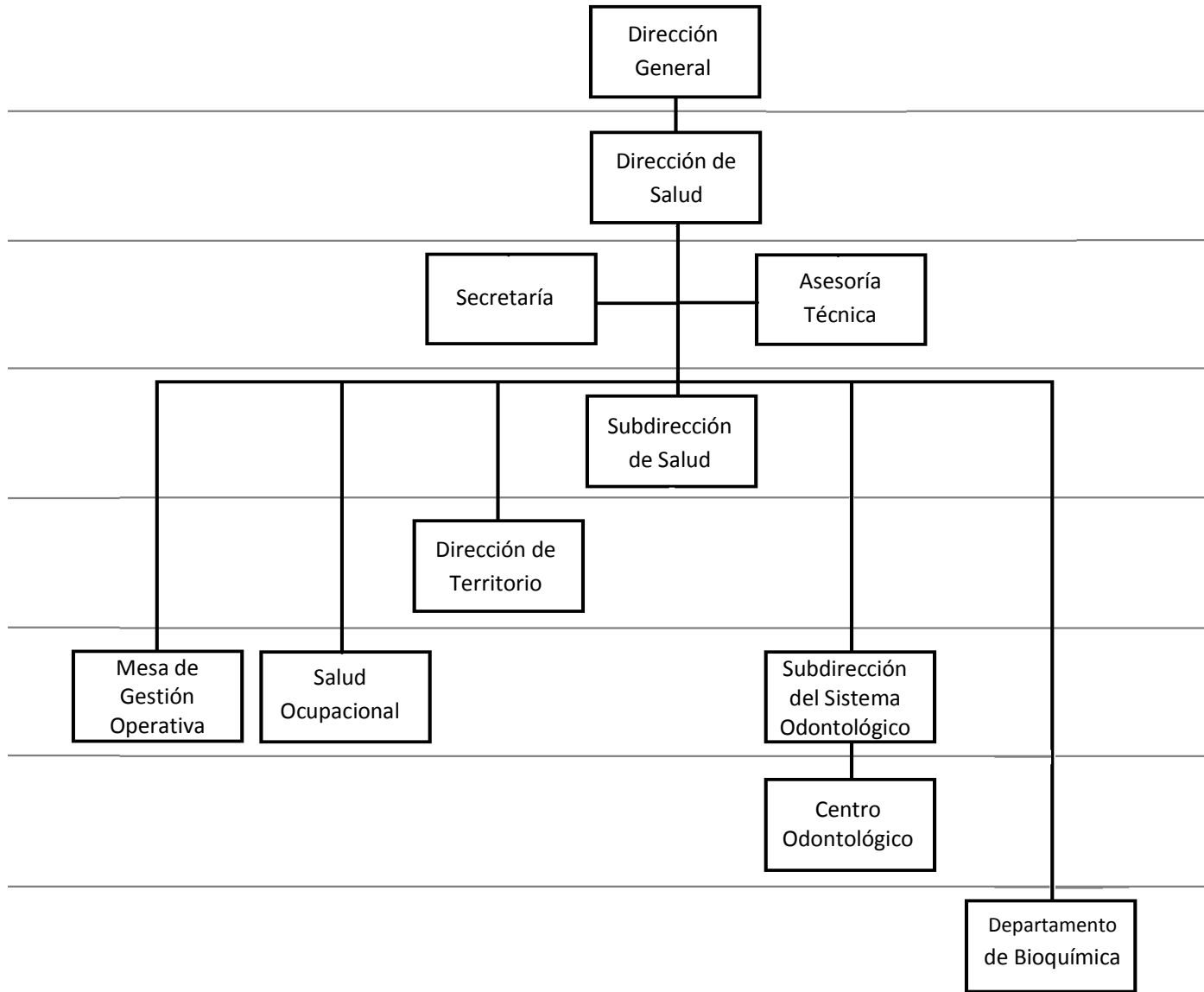
ARTÍCULO 4º - Requerir a la Subdirección de Recursos Humanos lleve a cabo los actos útiles y necesarios para incorporar la estructura aprobada en el Artículo 1º en el Organigrama General de la OSEP.

ARTÍCULO 5º - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

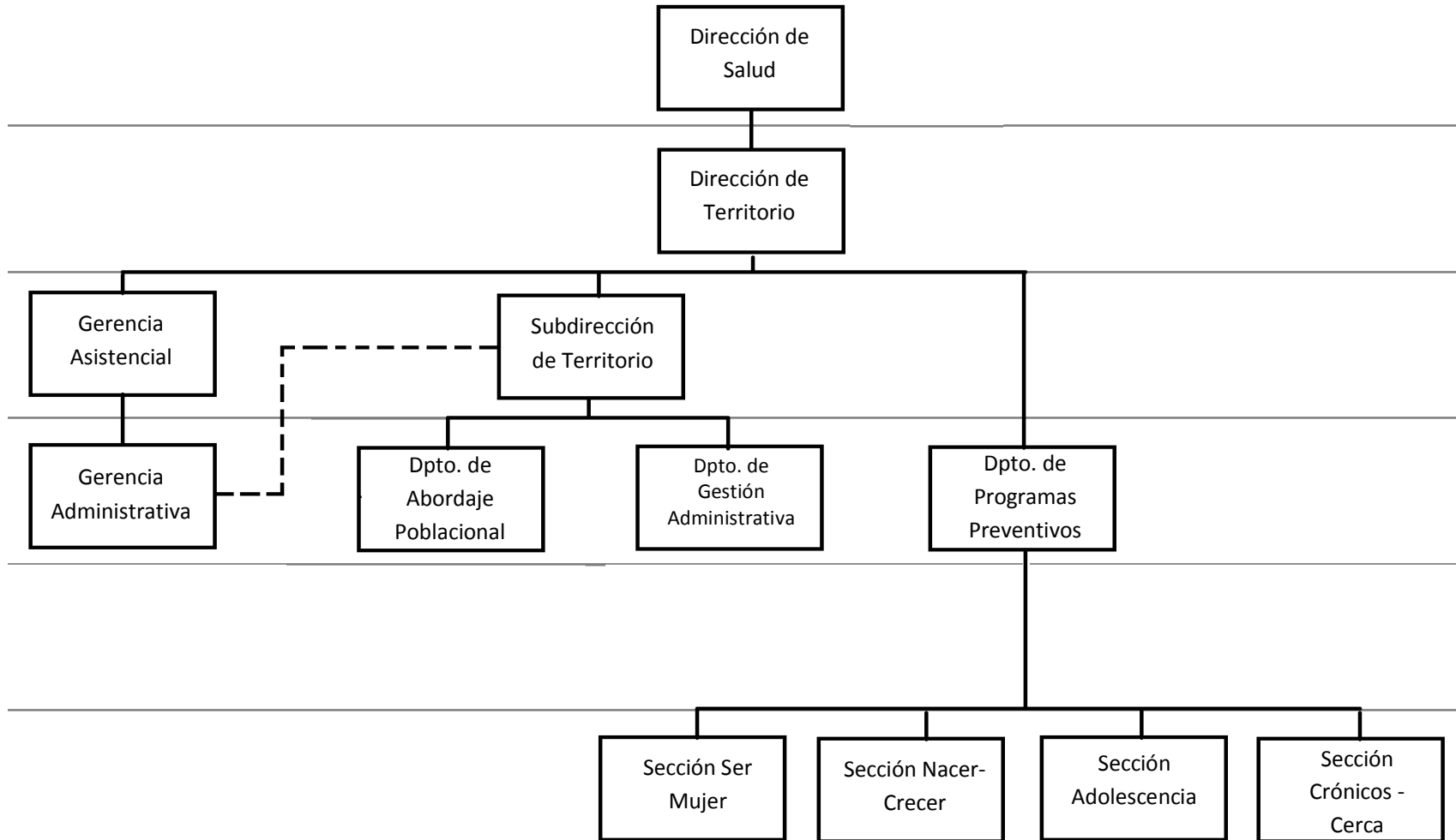
APROBADO POR ACTA N°02 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 14-01-2021

j.m.

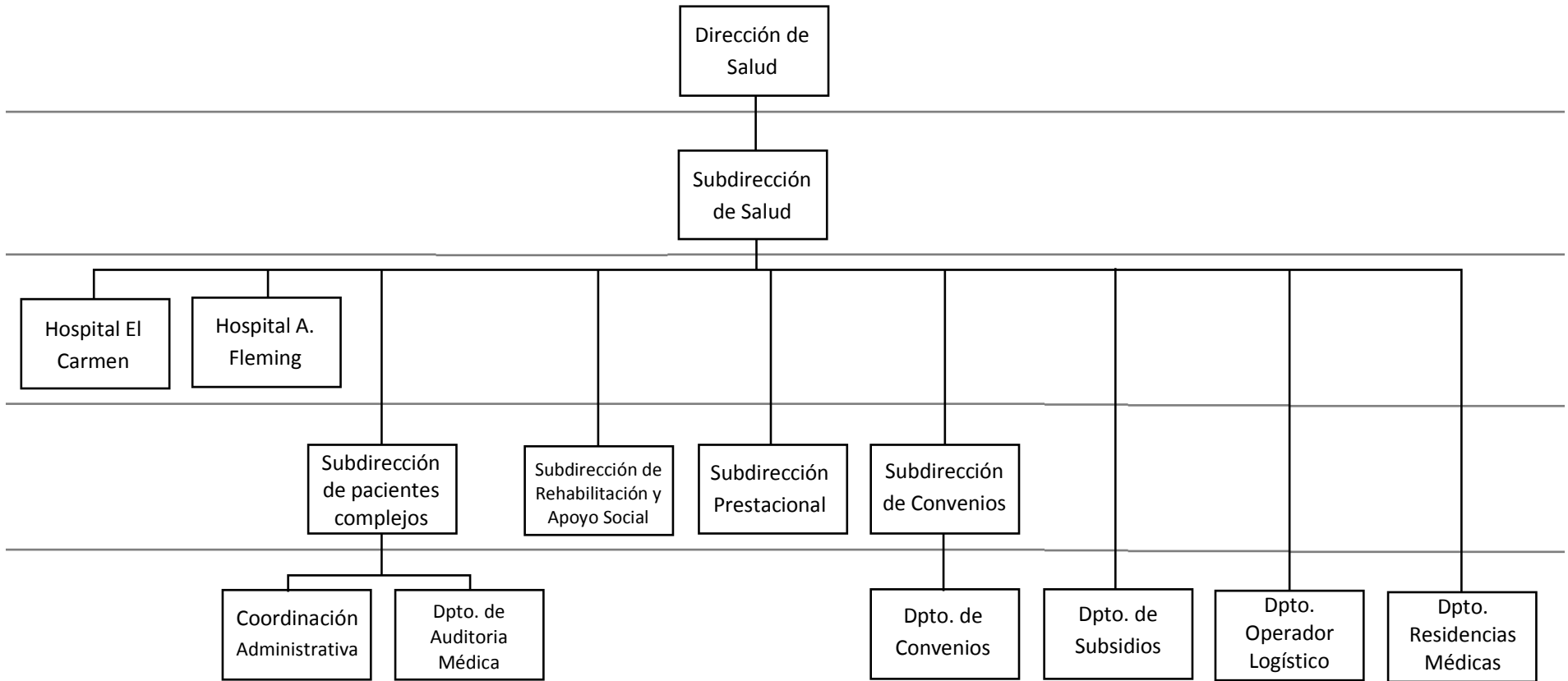
Organigrama Dirección de Salud.



Organigrama Dirección de Territorio.



Organigrama Subdirección de Salud.





Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: eXPTE n°6007147 - 2020 Organigrama Dirección de Salud

Datos Generales

Nº de Expte: 6007147-O-2020	Asunto: TEMAS DE PERSONAL
------------------------------------	----------------------------------